

Presidente:

Alcalde

D. Gibert.

Concejales:

A. Freixa,

D. Paloma,

Jn. Gots.

Concejales:

D. E. Soler,

J. Guallús,

F. Palas,

Jn. Gibert,

J. Aurell,

D. Argemi,

G. Pons,

J. Font.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrara, a los veintisiete días de Junio de mil novecientos treinta y hora de las diecinueve y treinta minutos se reunió el Pleno del Excmo. y Srmo. Ilustre Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gibert Escudé y con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen quedan relacionados; no habiendo podido celebrarse ésta de primera convocatoria, convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión fué leído y aprobada el acta de la anterior quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dió cuenta de uno del Gobierno civil de la provincia, Negociado de Sanidad, registrado al núm. 967, con el que se devuelve a este Ayuntamiento la convocatoria para proveer la plaza de médico tocólogo vacante en este municipio, porque, según determina la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintinueve, en su artículo séptimo, deben tener estas plazas una dotación mínima igual a la que disfrutan en la localidad los médicos titulares; y de otro oficio del mismo Gobierno de provincia, Secretaría general, en el que se comunica a este Ayuntamiento que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, usando de las facultades que tiene conferidas, ha acordado admitir la excusa de Concejal presentada por D. Domingo Donadeu Font, fundada en no ser mayor contribuyente. El Pleno acordó, respecto del primer oficio, que pase a informe de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, y en cuanto al segundo, que una vez aceptada por la Superioridad la excusa de D. Domingo Donadeu Font, procede proclamar Concejal a quien sigue en el orden de mayor a menor, al último mayor contribuyente proclamado, D. Mauricio Gibert Escudé, y por lo tanto que debe ser éste, D. Francisco Roig y Argemi. Así se acuerda, y la Presidencia proclama Concejal de este Ayuntamiento, en concepto de mayor contribuyente, a D. Francisco Roig y Argemi.

Parando al tercer tema de la convocatoria, nombramiento de representante de este Ayuntamiento en Barcelona, el Pleno consistorial, validan-

do lo resuelto en principio por la Comisión Permanente en sesión de tres de Junio en curso, acordó ratificar su primer acuerdo, que dice:

"Con el fin de que no queden desatendidos los servicios de gestión ante la Hacienda Pública en cuanto al interés económico de este Municipio, afecta se nombra a A. Salustiano Real Iglesias, Abogado con residencia en Barcelona, representante de este Ayuntamiento en la nombrada capital, con la gratificación anual de dos mil pesetas, en la vacante que deja D. Pedro Puig que la venia desempeñando, entendiéndose que el nombramiento de referencia no crea en favor del nombrado, derecho alguno de los que para sus empleados tiene establecidos y reconocido este Municipio, y que los efectos del nombramiento acordado terminan con el año mil novecientos treinta y dos, si antes no acordara esta Comisión Municipal Permanente el cese del designado o la supresión de la plaza prevista."

Sobre el tema cuarto, "Sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo incoado a instancia de D. Felio Ferré Luez contra acuerdo de este Ayuntamiento, y apelación de la misma ante el Tribunal Supremo", el Aeno de enteró, por lectura íntegra, de la supradicha Sentencia, y de conformidad con lo acordado en principio por la Comisión Permanente en sesión del día veinticinco del corriente mes, resolvió facultar a la Alcaldía- Presidencia para que, en el caso de que el Sr. Ferré Luez acuda en apelación del antedicho fallo, se persone también el Ayuntamiento como coadyuvante ante el Tribunal competente, si así lo cree oportuno.

No hubo mociones ni proposiciones de los D^{os}. Concejales, que figuraban como quinto tema en la convocatoria; y

Al anunciar la Presidencia el tema sexto "Puegos y Preguntas", el Sr. Palas manifestó que aliendo a dar un paseo por el camino antiguo de Castellar, había visto derrumbada la pared del "Cuerto del Boticario"; y como, según referencias, ha tenido alguna intervención en las obras allí realizadas la brigada municipal, estima conveniente, y así lo propone, que se abra una información para ver de averiguar de quien es la culpa del derrumbamiento, y por consiguiente, la responsabilidad de lo ocurrido. El Aeno acordó de conformidad con lo que se le proponía.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y

cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, de la que se extiende la **35**
presente acta, por el Secretario autorizante, que certifica.

J. Guixot

Pablo Palomas

[Signature]

H. Saca

A. Freix

M. Guitart

J. Serra

Alejo Sans

L. Soler

[Signature]

Pedro Sant Batlle

Domingo Sureda

J. Sureda
fmo.

Presidente:

D. Alcalde

D. S. Giber

Consejeros:

D. P. Salom,

" O. Freixa,

" P. Paloma,

" B. Sureda,

" M. Guitart.

Vocales:

D. F. Palas,

" J. Freixa,

" S. Geis,

" M. Giber,

" O. Sans,

" S. Guillas,

" D. Argemí,

" E. Soler,

" L. Aurell.

En la ciudad de Larrasa, a los nueve días de Septiembre de mil novecientos treinta y hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos, previa convocatoria en legal forma, se reunió el Hono. del Excmo. y Srny. Dñe. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Giber Escudé, y con asistencia de los Pres. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen quedan relacionados.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dió cuenta del Real Decreto n.º 1699 del Ministerio de la Gobernación, de fecha quince de Julio próximo pasado, relativo a la forma de votación, por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requieren condiciones especiales; y el Hono. se dignó darse por enterado.

Parando al segundo tema de la convocatoria, ratificó el Hono. en todas sus partes el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintiseis de Agosto próximo pasado, y en su consecuencia, quedó acordado que en lo sucesivo el artículo 3.º del Estatuto, base del funcionamiento del Patronato de la Biblioteca-Museo municipal "Soler y Palas" quede redactado en la siguiente forma: